

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01,02,03)

Partida : 13

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.135.539
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		83.899
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		11.355.977
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		624.773
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		602.284
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.803
	99	Otros		16.686
09		APORTE FISCAL		9.070.870
	01	Libre		9.070.870
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		21.135.539
21		GASTOS EN PERSONAL	04	16.247.456
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	3.173.550
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		423.202
	01	Al Sector Privado		423.202
	407	Fondo Mejoramiento Patrimonio Sanitario	06	423.192
	601	Emergencias Sanitarias	07	10
25		INTEGROS AL FISCO		126.434
	01	Impuestos		126.434
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		622.387
	04	Mobiliario y Otros		36.830
	05	Máquinas y Equipos		19.055
	07	Programas Informáticos	08	566.502
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		542.480
	02	Proyectos		542.480
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01,02,03)**

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 259
- 02 Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga *Didymosphenia Geminata* (Didymo), así como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas.
- 03 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de predios y proyectos que trabajen con transgénicos a fin de garantizar sello de origen de los productos naturales.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 917
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 239.130
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 864.609  
- En el Exterior en Miles de \$ 20.314
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 269.999
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 10  
- Miles de \$ 103.056
- f) Para cumplimiento Resolución N°7 de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones  
- Miles de \$ 35.050
- 05 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ 174.699
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán establecer convenios con entidades, tanto públicas como privadas, las cuales podrán postular a concursos anuales llamados al efecto.  
Se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas.  
Las personas naturales que se contraten como apoyo operativo, técnico y/o profesional, podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, para desempeñar labores de fiscalización, inspección y/o certificación de productos agropecuarios (incluyendo inocuidad) y forestales, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.
- 07 Se podrán efectuar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas.  
Las personas naturales podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y certificación, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01,02,03)

Partida	: 13
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.